

Informe BIOVEGEN

Bases reguladoras de las ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del PERTE AGROALIMENTARIO

V29/12/2022



Memoria Descriptiva PERTE Agroalimentario.

Informe realizado por [BIOVEGEN](#)

1. INTRODUCCIÓN

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge una nueva figura de colaboración público-privada: los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (**PERTE**). Dentro de esta figura se englobarán **proyectos tractores** con un impacto transformador estructural sobre la cadena de valor de sectores estratégicos o con fases de investigación e innovación.

El **PERTE Agroalimentario**, cuya actualización de las bases reguladoras han sido publicadas el pasado 29 de diciembre de 2022, tiene como objetivo principal apostar por la innovación, la digitalización y la sostenibilidad de todo el sector, a través de programas de apoyo e instrumentos transformadores que promuevan una producción y una industria agroalimentaria sostenible, competitiva y resiliente. El primer paquete de ayudas del PERTE Agro está dotado con **510 M€**.

- **Convocatoria:** el plazo de presentación comenzará el 23 de enero de 2023 y finalizará el 28 de febrero de 2023.
- **Tipo de ayudas:** actualmente 310 M € en forma de subvención y 200 M€ en forma de préstamo (fuera del sector público).
- **Presupuesto mínimo por proyecto tractor:** 10 millones de euros.
- **Presupuesto mínimo por proyecto primario:** 100.000 euros (en ciertas actuaciones, como son las de trazabilidad y seguridad alimentaria no existe presupuesto mínimo).

2. TIPO DE BENEFICIARIOS

Agrupaciones (acuerdos internos): sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT).

Requisitos de las agrupaciones:

- a) Organizadas en torno al sector de la industria agroalimentaria.
- b) Mínimo **cuatro entidades jurídicas diferenciadas** que no pertenezcan al mismo grupo empresarial. El número máximo de participantes no podrá exceder de sesenta entidades.
- c) Al menos una gran empresa y tres pymes o únicamente pymes si dos de ellas son medianas empresas.
- d) Las entidades miembros de la agrupación tendrán la condición de beneficiarios de la ayuda y serán solidariamente responsables en proporcionan a sus respectivas participaciones.
- e) Implantación en, al menos, dos comunidades autónomas (cuenta como tal la subcontratación en otra comunidad autónoma).

- f) Al menos el 75% del presupuesto del proyecto tractor presentado tiene que imputarse a las actividades recogidas en los apartados a y b del anexo (elaboración, manipulación o transformación de uno o varios productos agroalimentarios).
- g) Desarrollar alguna o varias de las siguientes actividades:
 - a. Elaboración, producción o transformación de alimentos, bebidas y tabaco.
 - b. Calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios.
 - c. Otras actividades no encuadradas en los apartados a y b anteriores, pero que sean ineludibles en los procesos industriales en el ámbito agroalimentario, o para realizar las actividades necesarias del proyecto tractor, o formen parte de la cadena de valor de la industria agroalimentaria.

Se excluyen: operadores logísticos, sector de la distribución, sector primario y canal HORECA.
- h) Formar parte de la cadena de elaboración, manipulación o transformación de uno o varios productos agroalimentarios.

3. SUBCONTRATACIÓN

Hasta el 50% de cada uno de los proyectos denominados primarios.

4. ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROYECTO TRACTOR

En torno a tres bloques:

- a. **Bloque de competitividad.**
- b. **Bloque de sostenibilidad.**
- c. **Bloque de trazabilidad y seguridad alimentaria.**

Cada agrupación podrá presentar **un solo proyecto tractor**, el cual debe estar **integrado por proyectos primarios** de, al menos, dos de los tres bloques anteriores, siendo obligatorio el de “Trazabilidad y seguridad alimentaria”.

Las actuaciones que se propongan en los proyectos deberán estar enfocadas a la mejora de los procesos en esos bloques, de forma que se dé un **impulso a la cadena de valor** en todos sus componentes de forma generalizada. Cada bloque comprenderá actuaciones de ejecución:

- a) en cooperación por parte de, al menos, dos miembros de la agrupación;
- b) individual por alguno de los miembros de la agrupación.

a. Bloque de competitividad

Actuaciones individuales

- **Obligatorias:**

- Automatización de procesos.
- Sensorización de procesos y toma y tratamiento masivo de datos.
- **Voluntarias:**
 - Introducción de robótica.
 - Implantación de sistemas de visión artificial en los procesos productivos.
 - Innovación en la gestión de aprovisionamientos y la logística interna de la empresa.
 - Implantación de soluciones de inteligencia artificial y simulación de procesos.

Actuaciones en cooperación

- **Obligatorias:**
 - Integración a través de la digitalización para la mejora en la eficiencia de los procesos.
- **Voluntarias:**
 - Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta basados en digitalización.
 - Optimización del mantenimiento a lo largo de la cadena de valor de un producto.

Dentro de este bloque, en la actuación de reducción de los consumos de recursos, se permite la presentación de proyectos de I+D+i enfocados al desarrollo de nuevos productos o mejora de alguno ya existente, siempre que se justifique en la memoria que su desarrollo implica una reducción de recursos.

a. Bloque de sostenibilidad

Actuaciones individuales

- **Obligatorias:**
 - Actuaciones de ahorro energético en planta.
 - Reducción de los consumos de recursos.
- **Voluntarias:**
 - Implantación de instalaciones de energía renovable y autoconsumo.
 - Puesta en marcha de sistemas de aprovisionamiento sostenible.
 - Introducción de sistemas de reutilización y depuración de agua.
 - En procesos de envasado, introducción de nuevos materiales y diseños.

Actuaciones en cooperación

- **Obligatorias:**
 - Gestión ambiental conjunta. Consistirá en la elaboración de un plan de gestión ambiental de carácter conjunto, que involucre a varias de las entidades que integren la agrupación, a lo largo de la cadena de valor de un producto en concreto. También será válida la elaboración de un plan de mejora que

comprometa a los participantes en el mismo en una serie de actuaciones. Cada proyecto tractor deberá incluir como mínimo uno de estos planes, pero podrán ser varios, si la agrupación así lo considera apropiado.

- Adopción de compromisos globales de reducción de huella ambiental de un producto. Elaboración de un plan de carácter conjunto, que involucre a varias entidades. Se podrán incluir distintas actividades que contribuyan de forma efectiva a los objetivos de la actuación.

- **Voluntarias:**

- Propuestas para el diseño del ciclo de vida integral de un producto.

b. Bloque de trazabilidad y seguridad alimentaria

Debe incluirse obligatoriamente en el proyecto tractor y en él se prevé una **única actuación a realizar en cooperación con la participación de todas las entidades** que integren la agrupación, siempre que pertenezcan a la cadena de valor sobre la que se desarrolla el proyecto tractor. La actuación es:

- Elaboración y ejecución de un plan integral de trazabilidad y seguridad alimentaria (PITSA), que permita proporcionar al consumidor información transparente sobre todo el ciclo de vida de éste, empezando por la materia prima, pasando por todos los procesos de transformación a los que se someta a la misma, hasta llegar al punto de venta. Si el proyecto propuesto englobase entidades pertenecientes a diferentes cadenas de valor de producto, deberán agruparse para la elaboración de diferentes Planes de la forma más coherente que permita alcanzar el mayor grado posible de trazabilidad.

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y TIPOS DE PROYECTOS PRIMARIOS

Dentro de un proyecto tractor, serán susceptibles de ayuda los proyectos primarios que se encuadren en alguna de las siguientes líneas de actuación:

1. Línea de investigación, desarrollo e innovación:

- a. Proyectos de investigación industrial*.
- b. Proyectos de desarrollo experimental*.
- c. Proyectos de innovación en materia de organización.
- d. Proyectos de innovación en materia de procesos.

*Para poder enmarcar los proyectos primarios en estas 2 líneas de ayudas, los solicitantes tendrán que aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto por una entidad de certificación acreditada por ENAC.

2. Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética:

- a. Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones:
 - i. Permitir a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea.
 - ii. Permitir a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.
- b. Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables.

6. LIMITACIONES: PRINCIPIO DNSH

Se considerarán excluidos, para cualquiera de las líneas de actuación definidas, los proyectos primarios que incumplan el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH).

7. CONCEPTO DE GASTO FINANCIABLE

En cuanto a los proyectos primarios enmarcados en la Línea de investigación, desarrollo e innovación, se podrán financiar:

- Costes de personal relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- Costes de instrumental y material inventariable correspondientes al periodo del proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes/licencias.
- Gastos generales (consumo eléctrico, de teléfono, etc.) que incluyen gastos indirectos por un máximo del 15% sobre los costes de personal del proyecto.

En cuanto a los proyectos primarios enmarcados en la Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética, se podrán financiar:

- Costes de aparatos y equipos de producción vinculados al proceso productivo del proyecto.
- Costes de edificación e instalaciones que no tienen que estar directamente vinculados al proceso productivo del proyecto y que no podrán suponer más del 20% del coste financiable del proyecto.
- Costes de los activos inmateriales (adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados).
- Costes de las colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente relacionados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.

8. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Serán financiables las inversiones y gastos realizados **entre el día siguiente de la presentación de la solicitud y el 30 de junio de 2025**, salvo que la correspondiente convocatoria indique otros plazos.

9. EFECTO INCENTIVADOR

Solo podrá concederse la ayuda si esta tiene efecto incentivador, para lo cual, la agrupación solicitante debe presentar la solicitud de ayuda antes del inicio de los trabajos del proyecto tractor. La compra de terrenos y los trabajos preparatorios, así como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad, no se consideran el inicio de los trabajos.

10. PRESUPUESTO MÍNIMO DE CONCEPTOS FINANCIABLES

El presupuesto financiable mínimo será de **10 millones de euros por proyecto tractor**.

Presupuesto mínimo para cada **proyecto primario será de 100.000 euros**, a excepción de aquellos proyectos primarios que se enmarquen en alguna de las siguientes actuaciones para los que no habrá umbral mínimo:

- Competitividad.
 - Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta.
 - Optimización del mantenimiento a lo largo de la cadena de valor de un producto.
- Sostenibilidad.
 - Gestión ambiental.
 - Adopción de compromisos globales de reducción de la huella ambiental de un producto.
 - Propuestas para el diseño del ciclo de la vida integral de un producto.
- Trazabilidad y seguridad alimentaria.
 - Elaboración de un Plan Integral de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria.

11. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Subvenciones, préstamos o ambos según la convocatoria. El porcentaje mínimo del importe total a conceder (subvención más préstamo) será establecido de la siguiente manera:

Tipos de proyectos	% Mínimo importe total a conceder en forma de préstamo		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de desarrollo experimental.	10,00	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	10,00	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de protección del medio ambiente.	10,00	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de eficiencia energética.	20,00	10,00	Sin porcentaje mínimo

Los préstamos se encuentran al 0% fijo a devolver en 3 años de carencia + 7 de amortización conforme a los siguientes porcentajes mínimos.

Según los tipos de proyectos, las intensidades brutas máximas por proyecto primario y entidad beneficiaria serán las siguientes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios (por proyecto primario y entidad beneficiaria)		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.

La intensidad de las subvenciones puede ser aumentada hasta un 15% en el caso de que el proyecto implique una colaboración efectiva o que los resultados tengan un elevado grado de difusión (incluyendo la participación de Organismos Públicos de Investigación). En actuaciones de eficiencia y sostenibilidad la intensidad puede aumentar en caso de llevar a cabo las acciones en zonas asistidas.

Las ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, y el pago se hará de forma única de carácter anticipado por tipo de ayuda y proyecto primario.

Además, la aceptación debe ser firmada por **todas las entidades de la agrupación** que hayan sido propuestas como beneficiarias en algún proyecto primario.

12. LÍMITES E INTENSIDADES MÁXIMAS DE AYUDA

- Los límites e intensidades máximos de ayuda a conceder se calcularán para cada proyecto primario y entidad beneficiaria.
- Algunos tipos de empresas, en función de la línea en la que encuadren el proyecto primario, tendrán que solicitar un mínimo de ayuda en forma de préstamo.
- El **límite máximo** a la cuantía de ayudas concedidas para un mismo grupo empresarial en el conjunto de proyectos primarios y tractores en el que participe **no podrá superar el 15%** del presupuesto total del programa.
- Cada proyecto tractor, un mínimo del 30% de la ayuda total concedida deberá beneficiar a PYMES.
- Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación, la financiación total a conceder (préstamo nominal más subvención), será como **máximo del 80 por ciento** sobre el presupuesto financiable que se diferencia en:
 - Préstamo: Al 0% fijo a devolver en 3 años de carencia + 7 de amortización conforme a los siguientes porcentajes mínimos.
 - Subvención: El % de subvención viene definido según el cuadro siguiente. No obstante, esta intensidad puede ser aumentada hasta un 15% en el caso de que el proyecto implique una colaboración efectiva o que los resultados tengan un elevado grado de difusión (incluyendo participación efectiva de Organismos Públicos de Investigación). En actuaciones de eficiencia y sostenibilidad la intensidad puede aumentar en caso de llevar a cabo las acciones en zonas asistidas.

13. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán para cada proyecto primario y entidades beneficiaria dentro de la agrupación. Se exigirá la presentación del resguardo de constitución de garantías, a disposición del órgano concedente, en la Caja General de Depósitos.

Cuando las ayudas propuestas combinen préstamo y subvención, deberán presentarse resguardos de constitución de garantías separados para cada modalidad de ayuda.

El importe de las garantías a constituir para la parte de ayuda en forma de subvención correspondiente a cada proyecto primario y beneficiario dentro de la agrupación se determinará en función del porcentaje de ayuda propuesta a cada entidad:

- Si el porcentaje de ayuda total de la propuesta es superior al 20%, el importe de las garantías será del 100% en cada uno de los proyectos primarios.

- Si el porcentaje de ayuda total de la propuesta es superior al 10% y menor o igual al 20% el importe de las garantías será del 60% en cada uno de los proyectos primarios.
- Si el porcentaje de ayuda total de la propuesta es menor o igual al 10% el importe de las garantías será del 40% en cada uno de los proyectos primarios.

El importe de las garantías también se determinará en base a la calificación financiera de la entidad propuesta como beneficiaria:

- Con una calificación financiera “satisfactoria” de la entidad, el importe de garantía será del 20%.
- Con una calificación financiera “buena” de la entidad, el importe de garantía será del 15%.
- Con una calificación financiera “excelente” de la entidad, el importe de garantía será del 10%.

14. REPARTO DE LA AYUDA

Para el reparto de la ayuda en forma de **subvención** será necesario alcanzar un compromiso mínimo medio global de contribución del 40 por ciento a los objetivos relacionados con el cambio climático. Lo que implica establecer el siguiente procedimiento:

- Se seguirá el orden de prelación asignado a cada proyecto tractor siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- Se propondrá subvención para sus proyectos primarios que contribuyan de forma efectiva al cumplimiento del compromiso del 40% de contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático.
- Para el resto de sus proyectos primarios, se propondrá ayuda en forma de subvención, por estricto orden de puntuación, hasta alcanzar dicho límite.
- En el caso que existiera disponibilidad presupuestaria, se podrá seguir asignando ayuda en forma de subvención, por estricto orden de prelación de los proyectos tractores (respetando la contribución mínima del 40%).

Para el reparto de ayuda en forma de **préstamo** se adjudicará siguiendo el orden de prelación asignado a cada proyecto tractor, y por estricto orden de puntuación de los proyectos primarios en función de la disponibilidad presupuestaria. (No aplican los objetivos relacionados con el cambio climático).

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La puntuación de la evaluación del proyecto tractor estará normalizada en el rango entre 0 y 130 puntos, y se realizará conforme a los criterios de la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
A) Adecuación del acuerdo de agrupación a los requisitos establecidos.	Criterio excluyente	
B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido mínimo del eje 1 PERTE Agroalimentario.	Criterio excluyente	
C) Viabilidad económica global de la agrupación.	30	15
D) Contribución de la propuesta a la transición ecológica.	15	Sin umbral
E) Grado de representatividad del proyecto tractor en el marco de la industria agroalimentaria.	30	Sin umbral
F) Puntuación ponderada total de los proyectos primarios.	30	15
G) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial.	25	Sin umbral
g.1) Efecto tractor sobre las PYMES de la cadena de valor del sector Agroalimentario.	17	
g.2) Impacto sobre el empleo.	3	
g.3) Interconexión e integración digital del proyecto tractor.	5	

*La puntuación obtenida total de la agrupación debe de alcanzar un mínimo de 15 puntos para cumplir con este criterio. En caso de no superar el citado umbral, a las entidades de la agrupación con una puntuación menor de 15 puntos, se les minorará el presupuesto financiable, hasta un máximo del 50 por ciento de minoración, comenzando por la de menor puntuación, en los proyectos primarios en los que tiene menor puntuación (según el criterio F), hasta que se alcance el umbral de 15 puntos. Si pese a ello, la viabilidad económica financiera de la agrupación no supera el citado umbral, se entenderá que la agrupación no cumple con este criterio excluyente.

- El Criterio F determina la evaluación técnica de los proyectos primarios.
- El criterio G medirá elementos como la envergadura del proyecto tractor, basado en 2 categorías 1) participación de pymes y 2) impacto en el ámbito rural.
- Con el criterio E) se valorarán elementos como la participación de PYMES o la localización de éstas en ámbitos rurales.
- La participación de centros tecnológicos, universidades, fundaciones... se valorará mediante el criterio e.1) (Apartado A.3).

En la evaluación de los proyectos primarios se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
A) Adecuación a los bloques, a las líneas de actuación y los beneficiarios establecidos en la orden.	Criterio excluyente	
B) Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo».	Criterio excluyente	
C) Efecto incentivador de la ayuda.	Criterio excluyente	
D) Viabilidad técnica de la propuesta.	20	12
d.1) Calidad/experiencia demostrable de la/s entidad/es y del equipo de trabajo en el ámbito del proyecto presentado.	5	
d.2) Calidad del plan de trabajo y viabilidad técnica de la propuesta.	12	
d.3) Adecuada programación temporal del proyecto.	3	
E) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial.	10	Sin umbral
e.1) Colaboración con otros participantes.	4	
e.2) Contribución del proyecto primario a la transición digital.	3	
e.3) Contribución del proyecto primario a la transición ecológica.	3	

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las **agrupaciones** tendrán que presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud y cuestionario electrónico.
- Acreditación válida del poder del firmante.
- Acuerdo de agrupación.

A nivel de **entidad** deberán presentar:

- CIRBE.
- Obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Cuentas anuales.
- Declaración y liquidación del
- Impuesto de Sociedades.
- Declaraciones responsables.
- Inscripción en el Censo de empresarios o en el censo equivalente.
- Justificación de que la cantidad de ayuda requerida se limita a la
- cantidad mínima necesaria.
- Declaración de no haber percibido cualquier tipo de fondos públicos.
- Concesión de los derechos y los accesos necesarios a la OLAF.

Además de los siguientes **documentos técnicos**:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Calendario de ejecución del proyecto.
- Informe I+D (si aplica).
- Plan Específico de Eficiencia y
- Transición Energética por cada entidad.
- Informe DNSH.

- Informe emisiones verificado (si aplica).

[Acceso a las bases reguladoras.](#)